FOLIO 1

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del organismo y/o dependencia que corresponda, informe sobre la aplicación de la Ley 12569 (Ley de Protección Contra la Violencia Familiar) en lo que refiere a los medios y recursos para el cumplimiento de los objetivos contemplados en el artículo 20 de dicho plexo normativo:

1) Si se están llevando a cabo programas de capacitación de docentes y directivos de todos los niveles de enseñanza, orientados a la detección temprana, orientación a padres y derivación asistencial de casos de abuso o violencia, así como a la formación preventiva de los alumnos.

2) Cual es su contenido y como se están implementando.

3) Si se realizan en todos los establecimientos.

4) Si se tienen datos relevantes sobre los resultados de dichos programas.

5) Como es la repercusión dentro del ámbito familiar de la aplicación de los programas.

FOLIO 2

6) Si cada municipio cuenta con casas de hospedajes que brinden albergue temporario a las víctimas de violencia, sean municipales o de entidades comunitarias.

7) Si dichos albergues son controlados e inspeccionados por el estado.

8) Si cumplen los requisitos mínimos de resguardo de la privacidad de cada una de las víctimas que los habitan y si cuentan con seguridad para evitar ingresos posibles, de agresores.

9) Toda otra información que considere pertinente que hagan al cumplimiento de dichos objetivos.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.

FOLIO 3

Fundamento.

El presente proyecto tiene por objeto recabar información sobre el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Violencia Familiar en lo que respecta a la atención, prevención y tratamiento de las víctimas de violencia.

En nuestra provincia contamos con vasta legislación y diversos programas para afrontar la Violencia Familiar desde diversas perspectivas. En este sentido, la ley provincial 12569 establece normas sobre protección contra la violencia familiar y crea el registro de organizaciones no gubernamentales especializadas. Habiendo sido recientemente modificada por la ley 14509, luego de diez años de vigencia de la anterior y habiendo adherido a la ley Nacional 26485, demostrando el estar presentes con políticas publicas que erradiquen definitivamente este flagelo social, que protejan aun mas a las victimas de violencia domestica

Día a día vemos y reconocemos situaciones de violencia que deben ser en principio detectadas para luego poder actuar sobre ellas en forma debida mediante un trabajo coordinado entre diversos agentes de la sociedad por ello es que por medio de este proyecto debemos recabar la información necesaria para poder evaluar si la coordinación entre todos, logra apalear y erradicar las situaciones que producen tanto dolor no sólo en el ámbito familiar sino social.

Los programas implementar un primer nivel de atención y contención a mujeres en situación de violencia, así como facilitarles el acceso a la justicia, a la salud, a la seguridad, al desarrollo social y otros recursos públicos y de la sociedad civil, que requieran para superar esa situación.

Un aspecto muy relevante ante la detección de una situación de violencia es la posibilidad de que las víctimas tengan un lugar de contención donde poder hospedarse frente a la decisión vital de dejar el ámbito familiar, con las consecuencias que ello implica. En algunas oportunidades las víctimas más pequeñas, los niños, corren con la misma suerte que sus mayores, por ello debe existir un control arduo e intenso sobre los centros o albergues que cobijan a éstas víctimas para que no vean vulnerados una vez más sus derechos.

Por lo expuesto, solicito a los Sres. Diputados me acompañen en la sanción del presente Proyecto de Solicitud de Informe.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.